

**CONSELLERIA D'ECONOMIA,  
HISENDA I OCUPACIÓ**

CONVENIO COLECTIVO DETRABAJO N° 1284

**REVISION SALARIAL**

VISTO el texto de la Revisión Salarial, de IPC del año 2006 y la Revisión Salarial del año 2007 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de EMPRESAS CONSIGNATARIAS DE BUQUES, EMPRESAS ESTIBADORAS, TRANSITARIOS Y AGENTES DE ADUANAS de la provincia de Castellón (Código Convenio 1202005), (Publicado en el B.O.P. n.º 149 de 29 de noviembre de 2004), que fue suscrita con fecha 16 de febrero de 2007 por la -Comisión Negociadora del Convenio, y de acuerdo con lo que dispone el art.1 del Real Decreto Ley 5/79 de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:  
PRIMERO. - Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. - Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC) para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 23 de febrero de 2007.-El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos.

En Castellón, a 16 de Febrero de 2007, se reúnen en los locales de la Asociación para las empresas Consignatarias de Buques, Empresas Estibadoras, Tránsitarios y Agentes de Aduanas de la Provincia de Castellón, los miembros de la comisión negociadora del Convenio Colectivo para dicha actividad.

Por parte de la Asociación de Empresarios citada: D. Sebastián Plá

Colomina, D. Antonio Arnal Prades

Por UGT: Francisco Javier Gregori Puertas, José Manuel Piazuelo Gómez,

Vicente Veral Paches, Yolanda Guinot Gisbert

Abierto el acto y teniendo en cuenta el tenor literario del artículo del Convenio Colectivo vigente referente a las retribuciones y salarios y demás conceptos económicos, asimismo y sin perjuicio de que el IPC resultante real en el año 2007 sea superior a la cifra prevista por el Gobierno para el citado año de un 2% en aplicación del Art. 15 del Convenio Colectivo para las Empresas citadas.

Para regularizar las tablas del ejercicio 2.006, tendremos que considerar el incremento del IPC, que ha sido del 2,7 % y según la aplicación del artículo 15 se debe aplicar el 3,45 % . Las tablas se habían confeccionado con un aumento aceptado del 2,75 %, con lo que debemos retroceder el mismo, e incrementar posteriormente el 3,45 %, debiendo abonar la diferencia resultante a los trabajadores bajo la denominación de "revisión salarial 2006".

Junto con este acta se adjuntan las tablas salariales y demás conceptos retributivos correspondientes al año 2006 y las previstas para el año 2007 (confeccionada con un aumento previsto del 2,75%), y demás conceptos retributivos correspondientes a los años 2006 y 2007 , siendo dicho anexo un conjunto unitario con la presente Acta.

Se acuerda que sea la central sindical de UGT, presente en este documento los que realicen las gestiones legales pertinentes para la publicación de las mismas.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firma el presente documento y Acta en el lugar y fecha arriba indicados.

**REVISION TABLA SALARIAL 2006 EN EUROS**

CATEGORIAS	AÑO 2006	SALARIO DE ENTRADA MENOS DE 3 AÑOS		
		AÑO 2006 H.EXTRAS	AÑO 2006	AÑO 2006 H.EXTRAS
<b>TITULADOS</b>				
Titulado Superior	1.482,02	17,34	845,58	17,34
Titulado Medio A	1.321,94	17,34	831,49	17,34
Titulado Medio B	1.241,06	17,34	817,41	17,34
<b>ADMINISTRATIVOS</b>				
Jefe de Sección	1.482,02	17,34	845,58	17,34
Jefe de Negociado	1.321,94	17,34	831,49	17,34
Oficial	1.181,20	13,87	817,41	13,87
Auxiliar	932,41	10,42	746,96	10,42
Aspirante 16-17 años	656,00	10,42	588,62	10,42

Telefonista	932,41	10,42	746,96	10,42
Telefonista menor 18 años	842,15	10,42	588,62	10,42
<b>SUBALTERNOS</b>				
Conserje	951,15	10,42	746,96	10,42
Cobrador, ordenanza, etc	932,41	10,42	746,96	10,42
Botones 16-17 años	656,00	10,42	588,62	10,42
Personal limpieza	932,41	10,42	709,53	10,42
<b>SERVICIOS VARIOS</b>				
Encargado Sección	1.210,75	17,34	845,58	17,34
Oficial	1.181,21	13,87	817,41	13,87
Peón	932,41	10,42	746,96	10,42
Aprendiz 16-17 años	656,00	10,42	588,62	10,42
<b>ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS</b>				
Jefe Operaciones	1.321,94	17,34	831,49	17,34
Oficial Operaciones	1.181,20	13,87	817,41	13,87

<b>OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS:</b>				
IDIOMAS (POR AÑO)				837,21
LIQUIDACION FACTURAS/Q.MONEDA (POR AÑO)				837,21
PELIGROSIDAD (POR AÑO)				1116,62
POR KILOMETRO:				0,24
<b>DIETAS:</b>				
DIETA COMPLETA				35,50
COMIDA				18,15
MEDIA DIETA:				14,68
<b>TURNO:</b>				
122,08 EUROS A PARTIR DE LA 4ª HORA ENTORNOS DE 6 HORAS HASTA LA 3ª HORA, SE CONSIDERARA HORAS EXTRAS.				
<b>DESPACHOS BUQUES DENTRO DARSENA COMERCIAL:</b>				
DESPACHO ENTRADA:				17,43
DESPACHO SALIDA				34,87
RECARGOS 50% POR FESTIVO				
DESPACHO BUQUES FUERA DARSENA COMERCIAL (INSTALACIONES BP OIL)				104,65
<b>SEGURO INCAPACIDAD Y MUERTE</b>				
MUERTE, INCAPACIDAD PERMANENTE Y ABSOLUTA				38.000
MUERTE, INCAPACIDAD PERMANENTE Y ABSOLUTA POR ACCIDENTE LABORAL				76.000

**REVISION TABLA SALARIAL 2007 EN EUROS**

CATEGORIAS	AÑO 2006	AÑO 2006 H.EXTRAS	SALARIO DE ENTRADA MENOS DE 3 AÑOS	
			AÑO 2006	AÑO 2006 H.EXTRAS
<b>TITULADOS</b>				
Titulado Superior	1.522,78	17,82	868,83	17,82
Titulado Medio A	1.358,29	17,82	854,36	17,82
Titulado Medio B	1.275,19	17,82	839,89	17,82
<b>ADMINISTRATIVOS</b>				
Jefe de Sección	1.522,78	17,82	868,83	17,82
Jefe de Negociado	1.358,29	17,82	854,36	17,82
Oficial	1.213,68	14,25	839,89	14,25
Auxiliar	958,05	10,70	767,50	10,70
Aspirante 16-17 años	674,04	10,70	604,81	10,70
Telefonista	958,05	10,70	767,50	10,70
Telefonista menor 18 años	865,31	10,70	604,81	10,70
<b>SUBALTERNOS</b>				
Conserje	977,31	10,70	767,50	10,70
Cobrador, ordenanza, etc	958,05	10,70	767,50	10,70
Botones 16-17 años	674,04	10,70	604,81	10,70
Personal limpieza	958,05	10,70	729,04	10,70
<b>SERVICIOS VARIOS</b>				
Encargado Sección	1.244,05	17,82	868,83	17,82
Oficial	1.213,69	14,25	839,89	14,25
Peón	958,05	10,70	767,50	10,70
Aprendiz 16-17 años	674,04	10,70	604,81	10,70
<b>ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS</b>				
Jefe Operaciones	1.358,29	17,82	854,36	17,82
Oficial Operaciones	1.213,68	14,25	839,89	14,25

<b>OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS:</b>				
IDIOMAS (POR AÑO)				860,23
LIQUIDACION FACTURAS/Q.MONEDA (POR AÑO)				860,23
PELIGROSIDAD (POR AÑO)				1147,33
POR KILOMETRO:				0,24
<b>DIETAS:</b>				
DIETA COMPLETA				36,48
COMIDA				18,64
MEDIA DIETA:				15,08
<b>TURNO:</b>				
124,58 EUROS A PARTIR DE LA 4ª HORA ENTORNOS DE 6 HORAS HASTA LA 3ª HORA, SE CONSIDERARA HORAS EXTRAS.				
<b>DESPACHOS BUQUES DENTRO DARSENA COMERCIAL:</b>				
DESPACHO ENTRADA:				36,48
DESPACHO SALIDA				18,64
RECARGOS 50% POR FESTIVO				

DESPACHO BUQUES FUERA DARSENA COMERCIAL (INSTALACIONES BP OIL)	107,53
SEGURO INCAPACIDADY MUERTE	
MUERTE, INCAPACIDAD PERMANENTEY ABSOLUTA	38.000
MUERTE, INCAPACIDAD PERMANENTEY ABSOLUTA POR ACCIDENTE LABORAL	76.000 C-2262